

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03-018-2022-00201-00
PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	Olga Betancur Toledo
DEMANDADO	Herederos Indeterminados de María Claudina Toledo de Betancur y Demas Indeterminados
ASUNTO	Rechaza demanda

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto del 3 de junio de 2022, de conformidad con los preceptos del Art. 82 y ss del C.G.P. se rechazará la demanda.

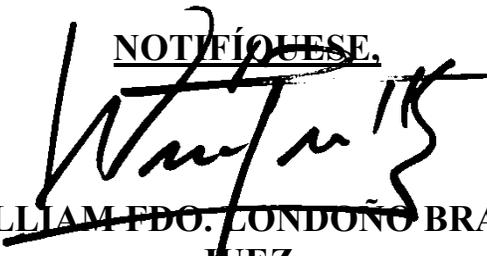
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

ÚNICO: RECHAZAR la presente demanda Verbal de Pertenencia, incoada por Olga Betancur Toledo, en contra de los Herederos Indeterminados y determinados de la finada María Claudina Toledo de Betancur, tal como se indicó en la parte motiva de esta providencia.

Hágase la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 086 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 15 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672c3b6fa147fe4ab7b3e034159cee03bdd9db0a9aa90c9323fb0a54c84fc35c**

Documento generado en 14/06/2022 10:42:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**